Nivel de Entidad:		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 130/2018	O.C. Instituci Nº 130
Entidad:	24 05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	Fecha de Emisión :	06/12/2018
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	339.415	CD-24005-18-158351	
Descripción del Llamado: Servicios de Mantenimiento y Repar. De Vehiculos		C.D.	
Proveedor:	Taller Avelino de Avelino Florentín Rodríguez		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales: 517370-1

Marca: Mitsubichi Nativa Chapa N° AKZ 492

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	Juego de Pastilla de freno delantero	1	560.000	560.000
2	Piston de Mordaza de freno delantero	2	476.000	952.000
3	Fluido de freno	3	28.000	84.000
4	Bieleta estabilizadoras	2	188.500	377.000
5	Maza rueda delantero	2	1.391.500	2.783.000
5	Espiral trasero	2	882.000	1.764.000
6	Amortiguador trasero	5	866.500	1.733.000
7	Cinco litros de super ATF	1	56.000	280.000
8	Cambio de aceite motor	1	300.000	300.000
9	Filtro de aceite motor	1	63.000	63.000
10	Filtro de aire	1	123.000	123.000
11	Carga de gas ecologico	2	350.000	350.000
12	Cruzeta cardan	1	605.000	1.210.000
13	Antena	1	101.000	101.000
14	Modulo hidraulico	TOTAL	2.891.000	2.891.000
				13.571.000

SON GUARANÍES: Trece Millones Quinientos Setenta y Un Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Dra. Agustina Bogado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Sub-Prog	S.O.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	240	30	1	99	220.000.000
					Total:			220.000.000

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

TALLER AVELINO
de Avelino Florentín R.
Mecánica General
Humaitá 1244 Tel.: 44

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes del personal e instituciones municipales y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colon y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se reúne las siguientes personas: Lic, Oscar Núñez, Jefe de Transporte y Seguridad y el Sr. Avelino Florentín Rodríguez, en representación de la firma taller Avelino. en referencia al contrato Nº 136/2018, Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo Chevrolet S10 N° HAT224----------

De esta manera se procede a la recepción de los servicios realizado de conformidad con los términos del contrato respectivo----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - División de Transp. y Seguridad

Lic. Oscar Núñez
Jefe de Seguridad y Transporte
C.J.P.P.M

TALLER AVELINO de Avelino Florentín R. Mecánica General Tel.: 440312

Sr. Avelino Florentín Rodríguez
Taller Avelino
Representante Legal

Asunción, 14 DIC. 2018 de 201

A la Unidad de Control Interno

Lic. Mirna M. Sosa Giménez
Jefa Dpto. Administrativo

de Avelino
Mecánica General
Humaitá 1244 Tel.: 440